CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 340 DE 2026

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE

NOMBRE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE LÍBANO
NIT:	800.100.061-0
Rep. Legal:	BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ
C.C	28.817.217 MURILLO - TOLIMA
TELÉFONO:	3212009870

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	MONICA LUCIA CARDONA GONZALEZ
C.C.	1.104.697.347
DIRECCIÓN:	CR 10 N° 6 - 54 AP 202
CIUDAD:	LÍBANO TOLIMA
TELÉFONO:	3208917988

Y INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO	
COMÚN:	SIMPLIFICADO: X

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.393.413 expedida en Ibagué - Tolima, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DEL LIBANO (TOLIMA)**, en su carácter de Alcalde Municipal Encargado según el Decreto 053 del 20 de octubre de 2026, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **MONICA LUCIA CARDONA GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.104.697.347 expedida en Líbano, Tolima, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas mencionadas en el contrato, previas las consideraciones: 1. Que el primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026), se inició el proceso de selección de mínima cuantía No. 040. 2. Que previo agotamiento, se adjudicó el mismo, mediante comunicación el veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026) a **MONICA LUCIA CARDONA GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.104.697.347 expedida en Líbano, Tolima. 3. Que se cuenta con las partidas presupuestales necesarias para suscribir el contrato del asunto; Que el objeto del presente contrato es: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del acto contractual a suscribir es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000),** monto agotable. **CLÁUSULA TERCERA:**

PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales, previa entrega de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, factura o cuenta de cobro, informe de actividades del contratista y pago al sistema de seguridad social. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería Municipal. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de Líbano Tolima cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal con No. 326 – por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00). CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual. Los elementos e insumos entregados deben ser nuevos. 2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato. 3. Entregar durante la ejecución del contrato los bienes establecidos en los estudios previos y en las fechas que le indique el supervisor del contrato, esto de acuerdo a los requerimientos determinados en las especificaciones técnicas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo. 5. Atender los requerimientos realizados por parte de la supervisión del contrato, implementado las acciones correctivas que haya lugar. 6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. 7. Entregar los bienes requeridos por el municipio del Líbano Tolima, igual a las ofertadas y con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal del Líbano y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 10. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 11. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes: Estampilla Pro-Cultura el 1%, Estampilla pro- Tercera Edad el 4%, Industria y Comercio, el 1%, Tasa Pro-Deporte y Recreación 2,5%, Tasa Comisaria Familia 2% (Cuando El Valor A Cobrar Supere Los Diez (10) SMMLV). Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista. 12. Debe presentar informe de ejecución del contrato con

evidencia fotográfica. 13. Realizar el suministro cumpliendo con las siguientes especificaciones del objeto a contratar serán las siguientes:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Detergente polvo para lavado general preparado a base de tensoactivo, fragancia, enzimas, agente antirredepositante, abrillantadores ópticos y colorantes, que sea producto biodegradable que cumpla con la norma NTC985 (norma técnica colombiana para jabones y detergentes), apariencia: polvo, color: blanco con puntos azules, densidad: 0.48 gr/cm3, PH (1% de solución): 11.0 máx., paca de 20 unidades de 500gr c/u.	Unidad	1	$ 160.829	$ 160.829
2	Jabón Líquido lavaplatos desengrasante, compuesto por tensoactivo aniónico, humectante, colorantes, fragancias. Color: Verde, Olor: cítrico, Textura: Pasta homogénea sin grumos, PH (sol 1%): 11 máximo, con calidad certificada Icontec NTC2860 y que cumpla con la norma NTC985 por litro.	Unidad	1	$ 9.567	$ 9.567
3	Blanqueador desinfectante a base de cloro, compuesto por: Agua, hipoclorito de sodio al 5.4% P/V, agentes secuestrantes, Características: Alto poder desinfectante por galón 3,8 litros.	Unidad	1	$ 8.969	$ 8.969
4	Alcohol Antiséptico Botella x 750 cm3, ingredientes activos: Alcohol etílico impotabilizado al 70%, agua purificada C.S.P, Materiales de empaque y envase: Frasco en polietileno de alta densidad, Tapa de polipropileno, Que cumpla con los requisitos legales decreto 677 de 1995, decreto 549 de 2001 e informe 32 de la OMS.	Unidad	1	$ 8.969	$ 8.969
5	Limpiador multiusos desinfectante lavanda compuesto por: sulfonato sódico 3%, alcohol etoxinado no iónico 2%, glutaraldehído 0.2, con las siguientes propiedades físicas y químicas, Apariencia: Liquido transparente, PH: 6.5-8.5, Soluble en agua x 3785 cm3.	Unidad	1	$ 13.155	$ 13.155
6	Jabón en barra, compuesto por: grasa, acido orgánico, hidróxido de sodio, perfume y colorante azul, que cumpla con la normatividad NTC 1962 x 300 gramos en caja de 24 Unidades.	Unidad	1	$ 80.842	$ 80.842
7	Jabón líquido antibacterial para manos compuesto por tensoactivos, aniónico, colorantes y extractos naturales de aloe vera y glicerina por 1000 cm3.	Unidad	1	$ 9.567	$ 9.567

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Ambientadores en aerosol compuesto por butano, isobutano, propano, benzalkonium chloride con olor a Lavanda.	Unidad	1	$ 21.349	$ 21.349
9	Creolina, desinfectante fenólico de amplio espectro con características de olor intenso y color marrón oscuro de alta concentración. Presentación de un litro 1000cm3	Unidad	1	$ 8.969	$ 8.969
10	Creolina, desinfectante fenólico de amplio espectro con características de olor intenso y color marrón oscuro de alta concentración. presentación de cuñete por 20 litros	Unidad	1	$ 135.211	$ 135.211
11	Cera Emulsionada blanca para piso galón x 3750 ml	Unidad	1	$ 19.136	$ 19.136
12	Bolsa plástica de color negro para basura 100cm x 120 cm x 10 unidades	Unidad	1	$ 9.567	$ 9.567
13	Bolsa plástica de color verde para basura 100cm x 120 cm x 10 unidades	Unidad	1	$ 11.959	$ 11.959
14	Bolsa plástica de color blanco para basura 100cm x 120 cm x 10 unidades	Unidad	1	$ 11.959	$ 11.959
15	Bolsa plástica industrial tamaño Jumbo x 10 unidades	Unidad	1	$ 9.567	$ 9.567
16	Bolsa para papelera largo 48 cm x ancho 43 cm rollo x 50 unidades.	Unidad	1	$ 9.767	$ 9.767
17	Toalla de papel para manos interfoliadas, doble hoja, natural, paquete x 150 unidades, peso neto 213 gramos paquete, 21,4 cm x 19,7 por unidad.	Unidad	1	$ 8.969	$ 8.969
18	Toalla de papel para manos interfoliadas, doble hoja, natural, paquete x 150 unidades, peso neto 213 gramos paquete, 21,4 cm x 19,7 por caja de 24 paquetes.	Unidad	1	$ 202.127	$ 202.127
19	Paño de microfibra de alta calidad y durabilidad, color surtido, medidas 40x40 cm.	Unidad	1	$ 5.400	$ 5.400
20	Toalla de algodón para manos de alta calidad y durabilidad, color blanco, medidas 45x65 cm.	Unidad	1	$ 19.900	$ 19.900
21	Bayetilla de algodón de marca reconocida en el mercado, de alta calidad y durabilidad, color rojo, que no deje rastros de motas o color, medidas 35x50 cm.	Unidad	1	$ 4.000	$ 4.000
22	Limpia telarañas con cabo de 2.50 metros en metal o madera.	Unidad	1	$ 58.700	$ 58.700

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	Papel Higiénico dúo, blanco, triple hoja, rollo x 35.9 metros.	Unidad	1	$ 4.000	$ 4.000
24	Escoba de marca reconocida en el mercado, de alta calidad y durabilidad, de cerdas suaves tupidas con cabo de madera o laminado resistente a la corrosión de 140 cm de largo.	Unidad	1	$ 20.500	$ 20.500
25	Trapero de microfibra de marca reconocida en el mercado, de alta calidad, antibacterial, composición 80% poliéster y 20% poliamida, ultra absorbente, con cabo laminado o en madera 140 cm de largo.	Unidad	1	$ 36.200	$ 36.200
26	Cepillo tipo Edis de marca reconocida en el mercado, industrial de cerdas duras para piso con cabo en metal o madera de 140 cm, de alta calidad.	Unidad	1	$ 33.800	$ 33.800
27	Guantes de caucho para aseo de uso doméstico talla 9 y 9 ½.	Unidad	1	$ 7.400	$ 7.400
28	Guantes de nitrilo para la recolección de basuras y trabajos industriales.	Unidad	1	$ 44.000	$ 44.000
29	Tapabocas o mascarilla caja x 50 unidades.	Unidad	1	$ 15.000	$ 15.000
30	Rastrillo tipo industrial con cabo en madera o metálico de 1.40 cm.	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000
31	Punto ecológico que cumpla con la normatividad vigente, consta de una estructura metálica con 3 contenedores de colores acorde a la normatividad vigente para la segregación de residuos sólidos, mínimo 30 litros de capacidad, materiales de alta calidad y durabilidad.	Unidad	1	$ 463.000	$ 463.000
32	Cafetera tipo espresso con emisión de vapor de marca reconocida en el mercado, voltaje 110v, potencia 1100w, capacidad de agua 1.5 litros o más, semiautomática, doble boquilla, capacidad mínima de 2 tazas o más.	Unidad	1	$ 900.000	$ 900.000
33	Sellador hidrofugo para pisos con polímeros especiales para cubrir de manera semipermanente rayones y porosidades en las superficies cerámicas u otras, protección contra hongos, envase x 3.75 litros o 01 galón.	Unidad	1	$ 76.000	$ 76.000

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
34	Limpiador de Juntas, un producto concentrado de alto desempeño para ambientes variados, pisos y paredes revestidas, producto biodegradable según 301 D del OCDE, Libre de fosfatos y fácil de aplicar directamente sobre las juntas o boquillas, Aprobado por INVIMA con registro sanitario. Envase plástico de 540ml con atomizador.	Unidad	1	$ 9.600	$ 9.600
35	Café tostado & molido de origen, del municipio del Líbano Tolima, en presentación de 500gr en empaque laminado tricapa metalizadas y válvula desgasificadora que conserve sus propiedades organolépticas en cuanto a sabor y olor.	Unidad	1	$ 57.000	$ 57.000
36	Mezcladores en madera ecológicos en presentación de paquete por 100 Unidades	Unidad	1	$ 15.000	$ 15.000
37	Panela pulverizada en sachet individual para endulzar todo tipo de bebidas calientes y frías en presentación de paquete x 50 sachet	Unidad	1	$ 21.400	$ 21.400
38	Aromáticas en bolsa para preparar infusiones calientes por caja de 24 unidades	Unidad	1	$ 12.000	$ 12.000
39	Aromáticas de panela de sabores surtidos en presentación de caja por 24 sobres individuales para disolver	Unidad	1	$ 13.100	$ 13.100
40	Carro de servicio con 2 ruedas de giro 360° y 2 ruedas lineales, manija, bolsa de residuos en color amarillo con tapa, bandeja principal con accesorios para colgar, y separar, entrepaño medio y base de piso con excelente capacidad. Práctico, estable, fácil de mover y de ensamblar con balde Limpieza Con Escurridor 32 Litros, que contenga señal o letrero de piso mojado.	Unidad	1	$ 548.000	$ 548.000
41	Uniformes 2 piezas en tela antifluido Lafayette con escudo de alcaldía Líbano bordado o termo sellado, incluidos zapatos antideslizantes tipo hospitalario suela en goma, color (según indicación del supervisor del contrato), talla (según indicación del supervisor del contrato).	Unidad	1	$ 236.000	$ 236.000
42	Caneca plástica de polietileno de alta densidad tipo industrial de 65 litros con tapa.	Unidad	1	$ 66.600	$ 66.600

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
43	Fregona/Mopa de 39", cabezal de algodón y microfibra superabsorbente reutilizable y lavable en maquina o a mano, mango metálico resistente a la corrosión con longitud ajustable hasta de 65" que reduzca la tensión en la cintura, marca reconocida en el mercado.	Unidad	1	$ 93.900	$ 93.900
44	Overol tipo industrial completo o en dos (2) piezas (según indicación del supervisor del contrato) fabricado en tela drill con reflectivos, escudo de la alcaldía del Líbano bordado o termosellado, incluido zapatos y/o botas dieléctricas certificadas en seguridad y salud en el trabajo, color (según indicación del supervisor del contrato), talla (según indicación del supervisor del contrato).	Unidad	1	$ 249.073	$ 249.073
45	Hidrolavadora de marca reconocida en el mercado, con motor de OHV de 4 tiempos de alto desempeño 3.728 W / 5 HP Cilindraje: 159 cc, Sistema de conexión rápida, Arranque manual (cuerda retráctil), Capacidad del tanque de gasolina: 2.6 L, Manguera de alta calidad para presión de 10 m, Ruedas neumáticas de 10", depósito de jabón/detergente, Manubrio plegable para fácil almacenamiento y transporte. Presión del agua: 2.800 PSI, Flujo máximo de agua: 2 GPM (7.5 L/min), Ciclo de trabajo: 20 minutos de descanso por tanque consumido, máximo diario 8 horas, con todos sus accesorios (pistola, boquillas, mangueras, etc.)	Unidad	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
46	Manguera flexible y de fácil manejo, 30 m de largo, Recomendada para situaciones de uso con presión de agua hasta 10 bar [145 psi] y temperatura hasta 50 °C. Para mayor resistencia, tiene cuatro capas distintas: interna de PVC, intermedia de hilo de poliéster trenzado y dos capas externas de PVC. Que incluya 1 boquilla con chorro regulable de material en alta calidad con práctico sistema de regulado del flujo de agua con el regulador frontal y 1 adaptador con acople con rosca de alta calidad.	Unidad	1	$ 368.000	$ 368.000
47	Guante de carnaza largo reforzado	Unidad	1	$ 17.000	$ 17.000
48	Bota de caucho con puntera talla según indicación del supervisor del contrato	Unidad	1	$ 99.000	$ 99.000
TOTAL					**$7.459.051**

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se compromete a: 1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS. -** En atención al Decreto 1082 de 2015, no se exigirá ninguna garantía para la ejecución del contrato ni Registro Único de Proponentes RUP, tampoco se cumplirán por la entidad, ni por los proponentes las obligaciones contenidas en el Decreto 3512 de 2003 artículos 13 y 15. El contratista deberá constituir las siguientes garantías: 1) Cumplimiento general del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; 2) Calidad de los bienes, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Municipio con todo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES:** El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Al momento de liquidar la presente Contrato, se debe verificar y dejar constancia por parte del Supervisor, el cumplimiento del contratista frente a los aportes mencionados, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas al Sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro correcto de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo lo de la Ley 828 de 2003, dando lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución política; así mismo, manifiesta que pertenece al régimen tributario simplificado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Interpretación, Modificación y terminación**: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes aplicables. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION Y VIGILANCIA. -** De conformidad con lo establecido en los artículos 4º, 5º y 14, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, la supervisión del presente contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo de Almacen, adscrito a la Secretaria General y del Interior o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. **CLAUSULA**

DECIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.- El presente Contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre el Contratista y el Municipio de Lìbano Tolima, de conformidad con el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: **Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el **MUNICIPIO DEL LIBANO** podrá exigirle al (la) **CONTRATISTA** a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONVINIENTE, sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO DEL LIBANO, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO:** En la aplicación de la clausula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **CLAUSULA DECIMA SEXTA: Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el MUNICIPIO DE LIBANO procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA-Domicilio**: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio del Líbano, Tolima.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes y aplicables el presente Contrato, el presente Contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal y aprobación de garantías cuando se soliciten en la minuta del contrato.

JAUN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ – **Alcalde (E)**

MONICA LUCIA CARDONA GONZALEZ - C.C. 1.104.697.347.- **Contratista**

DANGELLO TORRES DAVILA – Auxiliar Administrativo – **Supervisor**

PROYECTADO POR: GABRIEL REYES QUIROZ – Apoyo Contratación
REVISADO Y APROBADO POR: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO – Profesional Universitario